



OBJETO	INTEGRACIÓN DE INSCRIPCIONES REGISTRALES DE PAREJAS DE HECHO: a petición de las personas interesadas, se integrarán en el Registro de Parejas de Hecho, las inscripciones existentes en los Registros de uniones o parejas de hecho creados por los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía siempre que se acredite, por certificación del órgano competente de la citada entidad, que la pareja de hecho reúne los requisitos establecidos en la Ley 5/2002 de 16 de diciembre.
DEPARTAMENTO/ ÁREA RESPONSABLE	OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Plaza de España s/n – 1ª Planta TELEFONO: 956.82.91.40/ CORREO: oac@aytorota.es
FORMA DE SOLICITUD	LUGAR: OFICINA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO HORARIO: Lunes / Viernes: 9:00 a 13:30 horas Jueves: 17:00 a 20:00 horas SEDE ELECTRÓNICA: http://aytorota.sedelectronica.es/
PLAZO DE SOLICITUD	INDEFINIDO
MODELO DE SOLICITUD	C-033 CERTIFICADO DE PAREJA DE HECHO QUE CUMPLEN REQUISITOS
CARÁCTER DEL SILENCIO ADMINISTRATIVO	POSITIVO
DESTINATARIOS O SUJETOS AFECTADOS	<ul style="list-style-type: none">- Parejas inscritas en el Registro de Uniones de Hecho del Ayuntamiento de Rota con carácter previo a la entrada en vigor del Decreto 35/2005 de 15 de febrero por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho (23 de mayo de 2005)
DOCUMENTACIÓN NECESARIA	<ul style="list-style-type: none">- Declaración de los miembros de la pareja de hecho, mediante comparecencia personal ante funcionario público, sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho.- DNI de la persona interesada para su identificación.
NORMATIVA LEGAL APLICABLE	<ul style="list-style-type: none">➤ Ley 5/2002, de 16 de diciembre, de Parejas de Hecho (BOJA nº 153 de 28/12/2002)➤ Decreto 35/2005, de 15 de febrero, por el que se constituye y regula el Registro de Parejas de Hecho (BOJA nº 38 de 23/02/2005)➤ Orden 4 de abril de 2005, por la que se aprueban los modelos de solicitud de inscripción en el Registro de Parejas de Hecho (BOJA nº 77 de 21/04/2005).➤ Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
IMPORTE/ TASAS	Este trámite no está sujeto a tasa
PLAZO DE TRAMITACIÓN	1 MES
TRÁMITES RELACIONADOS	- Con la referida certificación, la pareja de hecho podrá solicitar ante la Consejería de Salud y Familias, la inscripción en el Registro de Parejas de Hecho de Andalucía, con el fin de poder acceder no ya sólo a los beneficios municipales, sino también a los beneficios autonómicos, de acuerdo con lo previsto por la Ley de Parejas de Hecho.
OBSERVACIONES	